ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 12
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 90, SERIE 1997-1998 QUE ACTUALIZÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONCE PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE INSPECTOR; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La política pública de Recursos Humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, 21 L.P.R.A. Sec. 4001 et seq., según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 90 Serie 1997-1998, que actualizó el Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados de Carrera de la Policía Municipal de Ponce el cual cobró vigencia el 13 de mayo de 1998;

POR CUANTO: Conforme lo requiere la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, supra, el Municipio Autónomo de Ponce cuenta con un Sistema de Evaluación de Puestos y Plan de Retribución para la Policía Municipal de Ponce aprobado por la Honorable Legislatura Municipal de Ponce;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 11.006 otorga facultades al Alcalde para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales con la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Ley 19 del 12 de mayo de 1977, 21 L.P.R.A. Sec. 1061 et seq., según enmendada, conocida como Ley de la Policía Municipal, contiene en este sentido disposiciones aplicables a los miembros de la Policía Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y la productividad en la Administración Pública a nivel municipal;

POR CUANTO: La Ley Número 533 de 30 de septiembre de 2004 enmendó la Ley de la Policía Municipal con el propósito de crear un sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal, y atemperarlo al sistema de rangos y cadena de mando de la Policía de Puerto Rico;

POR CUANTO: Es necesario enmendar la clase de Inspector para actualizarla de manera que corresponda adecuadamente a las leyes y reglamentos vigentes, así como a la realidad actual de la Policía Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la especificación de la clase de Inspector (Código PM 2211-Anexo 1) dentro del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados de Carrera de la Policía Municipal de Ponce, para actualizar los requisitos mínimos de preparación y experiencia exigidos. Conforme la Ley Número 533 de 30 de septiembre de 2004 se establece como requisitos mínimos de preparación el poseer un Grado Asociado, y de experiencia cuatro años como miembro del Cuerpo.

SECCIÓN SEGUNDA: El título de Clasificación, Código, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos de Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Período Probatorio y Escalas de Sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

ORD 12 ENMIENDA A LA ORD. 90 SERIE 1997-98- PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA DE LA POLICIA MUN. DE PONCE, PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACION DE CLASE DE INSPECTOR. 12SEPT05

INSPECTOR

Trabajo de campo y de oficina que consiste en la investigación, evaluación y análisis de casos dentro del cuerpo de la Policía Municipal de Ponce.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(la) empleado(a) en esta clase realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad en los procesos de investigación interna, evaluación y análisis en asuntos relativos a los servicios de vigilancia y protección de la Policía Municipal de Ponce en un ambiente de trabajo que envuelve exposición constante a riesgos o accidentes fatales. El trabajo se realiza con bastante independencia y ejerce su juicio y criterio propio conforme a los reglamentos y normas establecidas y sujeto a la revisión del Comisionado de la Policía Municipal de quien recibe instrucciones generales en las tareas comunes del puesto y específicas en situaciones especiales. Su trabajo se revisa mediante informes y reuniones con su Supervisor para determinar conformidad con las instrucciones y por los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DEL TRABAJO

Asiste al Comisionado de la Policía Municipal en la investigación, análisis y evaluación de asuntos internos de la Policía Municipal.

Investiga, procesa y hace recomendaciones sobre solicitudes de personas o individuos que interesen ingresar al Cuerpo de la Policía Municipal.

Realiza investigaciones administrativas de los miembros de la Policía Municipal por encomienda del Comisionado en relación a violaciónde normas éticas, de conducta inapropiada y otros.

Atiende asuntos especiales y encomiendas del Comisionado de la Policía Municipal.

Participa como recurso en los adiestramientos y orientaciones a los miembros de la Policía Municipal.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 8

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente se adopta la precedente clase nueva que formará parte del Sistema de Evaluación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Policía Municipal de Ponce, a partir del ____ de septiembre de 2005.

En Ponce, Puerto Rico.

Hon. Francisco R. Zayas Seijo, M.V.D.
Alcalde

Esta especificación de clase fue aprobada por la Legislatura Municipal de Ponce, mediante la Ordenanza Número _____ Serie 2005-2006 del ___ de septiembre de 2005, conforme a las disposiciones del Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 12, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 90, SERIE 1997-1998 QUE ACTUALIZÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONCE PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE INSPECTOR; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 12 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez, Hon. Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles ,14 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc